



DIRECCION DE MERCADOS.

RECIBIDOR

DIRECTO

SEMIFIJO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFIJOSCLAVE:
FOLIO TRÁMITE:SEI1000694
474,845

FECHA EXPEDICIÓN

27-enero-2023

Gobierno de
NOMBRE: MORA JACOBO ALFREDO
UBICACION: DOCTOR ROBERTO MICHEL.
COLONIA: FRACCIONAMIENTO ALAMO INDUSTRIAL
CALLE CRUCE 1: PARRAS
CALLE CRUCE 2: DOCTOR ROBERTO MICHEL
GIRO: VARIOS BOTANAS, REFRESCOS Y LONCHES
SUPERFICIE: 5.00 FONDO 180 MTS.
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

DIAS AMPARADOS: 51

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2023

FECHA DE VENCIMIENTO: 28-febrero-2023 IMPORTE: \$1,173.00

DIAS DE TRABAJO					
LUNES	SI	DE:	11:30:31 a	A:	07:00:31 p
MARTES	SI	DE:	11:30:31 a	A:	07:00:31 p
MIERCOLES	SI	DE:	11:30:31 a	A:	07:00:31 p
JUEVES	NO TRABAJA				
VIERNES	SI				
SÁBADO	SI				
DOMINGO	SI				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Plataforma Chave

TL
DIRECTO
TIANGUIS
ESPACIOS
ABIERTOS

ACEPTO

MORA JACOBO ALFREDO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlajuepique.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y piratería.
- El manejamiento y préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalares.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan friangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remoldeadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de la estación del ferrocarril, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.